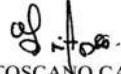




Referencia: -081374089001-2016-00082
Clase Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Maribel Pérez Leyva
Demandado: Ruby Cantillo

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita requerir nuevamente al pagador de la ESE. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ.

Sírvase proveer
Campo de La Cruz, 12 de octubre del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el memorial allegado y revisada la demanda referenciada, se puede apreciar que a folio 10 del cuaderno de medidas previas, aparece auto adiado Nueve (09) de septiembre de 2019, a través del cual se requiere por segunda vez al Pagador de la ESE HOSPITAL LOCAL CAMPO DE LA CRUZ.

A folio 11 del mismo cuaderno, encontramos el oficio número 0763 de fecha 10 de septiembre de 2019, donde se requiere nuevamente al pagador para que explique las razones del incumplimiento de la medida de embargo, pero no aparece constancia de recibido por la entidad correspondiente, a pesar que fue entregado y recibido por la demandante Maribel Pérez Leyva según la firma que aparece en la copia de dicho oficio legajado en el expediente referenciado.

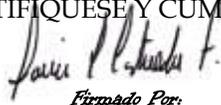
Se le recuerda a la apoderada demandante, que su requerimiento no da lugar para acceder a sus pretensiones.

Por lo tanto, el despacho se abstendrá de tramitar la solicitud en comento. Numeral 2, Art. 43 del C. G. del P. Con base en lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de tramitar el memorial, relacionados anteriormente, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Jueza
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 8a7a5ae54ea50222c88ca959b8ta0270bee819a86968a4a560ted514a4a187af
Documento generado en 12/10/2021 04:03:23 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 092, fijado en el microsítio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro